

06. 22

4106

BARBARA MARCELA GUTIERREZ CASTRO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

GIRO(S): SERVICIOS PR
OTRO

NUTRICIONISTA

Fecha: 31 de Julio de 2026

HONORARIO MES DE JULIO

Total Honorarios: \$:

Total:

802.615

802.615

122.399

680.216

Fecha / Hora Emisión: 24/07/2026 08:11



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

7240811

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2026 08:11



DIDESO
Dirección de Desarrollo Social

MEMORANDUM N° [REDACTED] 2026

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR (S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : *Da conformidad al trabajo realizado.*

Mediante el presente, informo a Usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña **BARBARA [REDACTED]** específicas en el Programa Autoconsumo, dependiente del Programa Unidad de Protección Social

El trabajo realizado dice relación con:

- Seguimiento de ejecución en programa Autoconsumo a familias en el ámbito de la alimentación saludable.
- Elaboración de fichas y pautas técnicas del programa Autoconsumo.
- Visitas domiciliarias para evaluación y reforzamiento de hábitos saludables, a familias de los distintos programas de DIDESO.

[REDACTED]
actividades y Boleta de Honorarios.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,



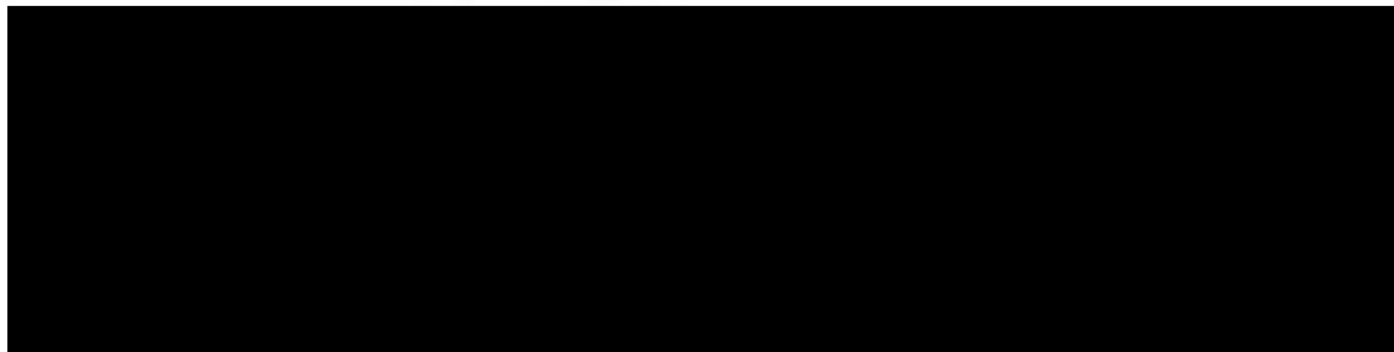
[REDACTED]
PEÑA
A
LO SOCIAL

YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ ARCHIVO DIDESO

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE

: BÁRBARA GUTIÉRREZ CASTRO



COMETIDOS:

- **SEGUIMIENTO DE EJECUCION EN PROGRAMA AUTOCONSUMO A FAMILIAS EN EL AMBITO DE LA ALIMENTACION SALUDABLE**
- **ELABORACION DE FICHAS Y PAUTAS TECNICAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO**
- **VISITAS DOMICILIARIAS PARA EVALUACION Y REFORZAMIENTO DE HABITOS SALUDABLES, A FAMILIAS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE DIDESO**

	AUTOCONSUMO A FAMILIAS EN EL AMBITO DE LA ALIMENTACION SALUDABLE	• Julia Ruiz • Carola González • Laura López • Luis Alvial •
• SEGUIMIENTO DE EJECUCION EN PROGRAMA AUTOCONSUMO A FAMILIAS EN EL AMBITO DE LA ALIMENTACION SALUDABLE Visitas domiciliarias en donde se verifica avance de tecnologías, se invita a las familias a participar del taller de alimentación agendado para el día 10 de julio. También se realiza educación alimentaria, abordamos el tema sobre la importancia de mantenernos hidratados. En el taller de alimentación los temas a abordados son: • Estilos de vida saludables • Hábitos saludables • Como aprovechar mejor los nutrientes de los alimentos • Mitos y verdades sobre alimentación • Nutrientes y porciones de intercambio • Desperdicio de alimentos		
• ELABORACION DE FICHAS Y PAUTAS TECNICAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO • Fichas de sesiones individuales y grupales • Entrega de recetas saludables • Entrega de recomendaciones para mejorar su alimentación •		
• VISITAS DOMICILIARIAS PARA EVALUACION Y REFORZAMIENTO DE HABITOS SALUDABLES, A FAMILIAS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE DIDESO Alimentación saludable • ¿Qué son las enfermedades no transmisibles? • ¿Cuáles son las enfermedades cardiovasculares? • ¿Cómo prevenir las enfermedades cardiovasculares? • ¿Qué es la dieta mediterránea? Temas para tratar durante el año • Actividad física • Alimentación saludable • Descanso adecuado • Higiene personal		



2295 09-07-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Protección Social para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2437 de fecha 30/12/2025 que aprueba el Programa Protección Social.
3. El Memorandum N°289 de fecha 17 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Social, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Bárbara Gutiérrez Castro**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

de identificación perteneciente a **Barbara Gutiérrez Castro**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa Protección Social de la prestadora

- Seguimiento en ejecución de programa autoconsumo a familias en el ámbito de la alimentación saludable
- Elaboración de fichas y pautas técnicas del programa de autoconsumo
- Visitas domiciliarias para evaluación y reforzamiento de hábitos saludables, a familias de distintos programas de DIDESO

(ochocientos dos mil seiscientos quince pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

BARBARA GUTIERREZ CASTRO

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña

celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **BARBARA GUTIERREZ CASTRO**, para efectuar el siguiente cometido:

- *Seguimiento de ejecución en programa Autoconsumo a familias en el ámbito de la alimentación saludable.*
- *Elaboración de fichas y pautas técnicas del programa Autoconsumo.*
- *Visitas domiciliarias para evaluación y reforzamiento de hábitos saludables, a familias de los distintos programas de DIDESO.*

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

los honorarios mensuales, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre se incrementará el honorario mensual en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.